



GUÍA DEL SISTEMA EDUCATIVO DE COSTA RICA Y ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA EL RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN) ha venido trabajando, en los últimos años, en la construcción de guías de los sistemas educativos de diferentes países. Estos instrumentos tienen el objetivo de facilitar la toma de decisiones en cuanto a dónde y qué estudiar en el extranjero, así como orientar sobre el proceso y los requisitos para el reconocimiento de Títulos de educación superior en Colombia.

La Dirección de Calidad de la Educación superior del MEN realizó un diagnóstico de las Guías de Sistemas Educativos que ya se encuentran publicadas en la página web. En el ejercicio realizado, se destacó la necesidad de acercar el lenguaje técnico de la educación al ciudadano, así como generar un instrumento interactivo. En este orden de ideas, en convenio, el MEN y la Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN actualizaron y rediseñaron las Guías de Sistemas Educativos.

Para la construcción de la presente guía, se consolidó información de distintas fuentes oficiales, las cuales permitieron ofrecer un instrumento práctico y pertinente para el ciudadano. Por lo tanto, éste incluye información relevante sobre cuatro aspectos centrales: 1) el sistema de educación superior; 2) la legalidad de los programas e instituciones de educación superior; 3) el aseguramiento de la calidad de las instituciones y los programas de educación superior; y, 4) los pasos para iniciar el proceso de reconocimiento de títulos de educación superior obtenidos en el extranjero.



Toda la información aquí plasmada acoge los diferentes requerimientos de accesibilidad en herramientas y productos Web, facilitando el acceso a personas en condición de discapacidad. Esta labor fue posible gracias a la invaluable colaboración del Instituto Nacional para Ciegos – INCI.

1. SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE COSTA RICA

La Ley N° 2160 es la ley fundamental de educación en Costa Rica. En ella, el artículo N°1 establece que *“todo habitante de la República tiene derecho a la educación y, el Estado, la obligación de procurar ofrecerla en la forma más amplia y adecuada. Por lo que se deberá estimular y fomentar en los educandos el aprecio por el ejercicio de los derechos humanos y la diversidad lingüística, multiétnica y pluricultural de nuestro país”*.

Asimismo, el sistema educativo en Costa Rica está dividido en tres niveles: 1) educación primaria, 2) educación secundaria: general y diversificada, y 3) educación universitaria. La enseñanza primaria y secundaria es gratuita y obligatoria entre las edades de 6 a 15 años.

El sistema educativo en Costa Rica es administrado por el Ministerio de Educación Pública (MEP) quien, a través de varios organismos, administra los modelos y políticas del sistema educativo; los principales son:

- Consejo Superior de Educación (CSE): encargado de gestionar y administrar la orientación y dirección de la enseñanza oficial, encargándose de la política de educación primaria y secundaria; además, otorga aprobación a instituciones parauniversitarias para ofrecer programas y expedir diplomas.
- Consejo Nacional de Rectores (CONARE): regula aspectos de coordinación para el ejercicio conjunto de la autonomía universitaria en diversos ámbitos. El CONARE está formado por los rectores de diferentes instituciones



educativas y, dentro de sus funciones, está definir las directrices para la elaboración del Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal. Adicionalmente, tiene como función establecer los mecanismos de coordinación adicionales a la Oficina de Planificación de la Educación Superior, que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la educación superior universitaria.

- Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP): otorga aprobación a instituciones privadas para ofrecer programas académicos y, además, supervisa la calidad de dicha oferta educativa.

Educación secundaria General

En Costa Rica, la educación secundaria tiene como propósito brindar conocimiento general que permita al alumno proseguir a estudios superiores, así como desarrollar conocimiento y habilidades para descubrir sus propios intereses, y así aportar al desarrollo de la sociedad. Esta educación se brinda en Liceos o Colegios, con jornadas diurnas o nocturnas. El acceso a la educación secundaria Diversificada tiene como requisito la aprobación de la educación secundaria básica.

Educación Secundaria Diversificada

El objetivo de este ciclo de formación es capacitar al alumno para que pueda desarrollar habilidades, talentos y conocimiento que le permitan trabajar, generar ingresos, y así poder mejorar su calidad de vida. En Costa Rica, la Educación Diversificada es de carácter obligatorio desde el 2011, y se divide en tres ramas: 1) educación académica, 2) educación técnica, y 3) educación artística. Cada alumno podrá escoger la opción que sea acorde con sus intereses académicos.



Educación superior

La educación superior costarricense puede ser de carácter pública o privada y se divide en dos tipos de instituciones: universidades e instituciones parauniversitarias.

- **Universidades estatales:** La Educación Superior Estatal está regida y financiada directamente por el gobierno costarricense. Las instituciones son autónomas y coordinan sus actividades académicas a través del CONARE.
- **Universidades privadas:** La Educación Superior Privada está dirigida por entidades privadas, en la mayoría de los casos, con ánimo de lucro. Son autónomas en sus actividades, pero reguladas a través del CONESUP.
- **Instituciones parauniversitarias:** El Consejo Superior de Educación (CSE) es el organismo que brinda el reconocimiento a las instituciones parauniversitarias, las cuales pueden ser públicas o privadas y, en ambos casos, ofrecerán carreras a nivel de Diplomado. Para llevar el nombre de “colegio universitario”, las instituciones de educación superior para universitarias deben realizar un convenio para fines docentes, con alguna institución de educación superior universitaria.

Los objetivos principales de este tipo de educación son: 1) Ofrecer carreras cortas completas, de dos a tres años de duración, a personas graduadas de la educación diversificada o con título equivalente oficialmente reconocido; y, 2) Ofrecer programas de formación, capacitación, asistencia técnica, consultorías o perfeccionamiento a los miembros de la comunidad.

Grados y títulos académicos



-Diplomado: Es el grado académico que se otorga a las personas que cumplen los requisitos de un programa universitario (carrera corta) que se caracteriza por los siguientes elementos:

Créditos: Mínimo 60, máximo 90.

Duración: Mínimo 4 ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente, máximo 6 ciclos.

Requisitos de graduación: Aprobación de las asignaturas o actividades académicas definidas en el plan de estudios. Culminación: Diplomado en el campo correspondiente.

-Profesorado: Es el grado académico que se otorga a las personas que cumplen los requisitos de un programa universitario (exclusivo para la formación de educadores) que se caracteriza por los siguientes elementos:

Créditos: Mínimo 98, máximo 110.

Duración: Mínimo 6 ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente.

Requisitos de graduación: Aprobación de las asignaturas y actividades académicas definidas en el plan de estudios respectivo.

- **Bachillerato Universitario:** Es el grado académico que se otorga a los estudiantes que cumplen los requisitos de un programa universitario que se caracteriza por los siguientes elementos:

Créditos académicos: Mínimo 120, máximo 144.

Duración: Mínimo 8 ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente.

Requisitos de graduación: Aprobación de las asignaturas o actividades académicas definidas en el plan de estudios. Para obtener un bachillerato universitario no se requiere la presentación de una tesis o trabajo de graduación, salvo que el plan de estudios lo especifique.



- **Licenciatura:** Es el grado académico que se otorga a los estudiantes que cumplen los requisitos de un programa universitario que se caracteriza por los siguientes elementos:

Créditos: Para aquellas carreras en las que no se otorga el bachillerato universitario, el mínimo de créditos para la licenciatura es de 150 y el máximo de 180. Cuando el plan de estudios de una licenciatura está sustentado sobre el plan de estudios de un bachillerato universitario, los créditos para la licenciatura se deben contar en forma adicional a los del bachillerato: 30 como mínimo, 36 como máximo. Estos créditos no incluyen el trabajo de graduación.

Duración: Para aquellas carreras en las que no se otorga el bachillerato universitario, la duración mínima para la licenciatura es de 10 ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente. Cuando el plan de estudios de una licenciatura está sustentado sobre el plan de estudios de un bachillerato universitario, la duración adicional mínima debe ser de dos ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente.

Requisitos de Graduación: Aprobación de las asignaturas y actividades académicas correspondientes del plan de estudios y aprobación del trabajo final de graduación que defina la Institución para cada carrera de pregrado.

Títulos de posgrado

-**Especialidad Profesional:** Es una modalidad de estudios de posgrado que se utiliza en campos que requieren formación específica y práctica en determinadas áreas del saber. Por lo general, el plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico que se vincula con las obligaciones profesionales y laborales del estudiante y que incluye investigación práctica y aplicada en el campo correspondiente. Las instituciones vinculadas al área de estudio tienen una



participación muy importante en la formación de los especialistas, dada la necesidad fundamental de la práctica en el campo profesional.

Créditos: No se establece un requisito mínimo en cuanto a número de créditos. El número de créditos puede ser otorgado por el cumplimiento de objetivos de aprendizaje.

Duración: La duración depende del tipo de práctica profesional necesaria para lograr los objetivos que se proponen. Se establece como mínimo dos ciclos de 15 semanas o su equivalente, y un mínimo de 1620 horas de práctica profesional supervisada.

Requisitos de graduación: Aprobación de las actividades programadas en el plan de estudios correspondiente. Presentación de un examen práctico o de una prueba práctica de graduación.

-Maestría: Es el grado académico que se otorga a las personas que cumplan los requisitos de un programa universitario que se caracteriza por los siguientes elementos:

Créditos: Mínimo 60, máximo 72.

Duración: Mínimo 4 ciclos de 15 semanas cada uno o su equivalente.

Modalidad: Puede tener dos modalidades: a) La maestría académica y b) la maestría profesional.

a) La maestría académica profundiza y actualiza conocimientos, principalmente para realizar investigación que genere más conocimiento, por lo que ésta se constituye en su núcleo generador. Su plan de estudios está más individualizado por estudiante, no necesariamente centrado en cursos fijos y, al menos, 30 créditos de la carga académica del estudiante han de estar dedicados a actividades de investigación, las cuales pueden ser: talleres, seminarios, investigación dirigida, guía de tesis, y la tesis de grado como tal. Esta modalidad culmina con un trabajo de investigación o tesis de posgrado, que deberá defenderse ante un



tribunal. La elaboración de la tesis debe ser parte de las actividades normales del plan de estudios, con créditos, horas asignadas y los plazos para presentación de informes de avance.

- b) La maestría profesional profundiza y actualiza conocimiento, con el objeto primordial de analizarlo, sintetizarlo, transmitirlo y solucionar problemas. Cuenta con un plan de estudios más generalizado por estudiante con al menos 40 créditos en cursos. La investigación práctica aplicada se da a través de estudios de casos, diagnósticos y propuestas, producción artística o documental, laboratorios, prácticas profesionales, etc. Esta investigación debe evidenciarse en uno o varios informes y en una presentación final.

Ambas modalidades requieren el manejo avanzado de una segunda lengua.

-*Doctorado Académico:* El Doctorado Académico es el grado máximo que otorga la Educación Superior Universitaria. Su propósito fundamental es el de formar investigadores académicos. El énfasis se establece en el rigor y la profundidad con que se hace la investigación, pues los cursos deben ser solo un apoyo a esta actividad. El plan de estudios debe ser flexible y eficaz en desplazar claramente la carga académica del estudiante hacia las tareas de investigación. El programa deberá promover pasantías en el extranjero para sus estudiantes, así como otras experiencias académicas internacionales. Este nivel académico requiere el dominio instrumental de al menos una segunda lengua. El doctorado académico se caracteriza por los siguientes elementos:

Créditos: Mínimo 50, máximo 70 adicionales a la maestría. Estos créditos incluyen a los asignados al trabajo de tesis.

Duración: Mínimo 4 ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente sobre la maestría.

Requisitos de graduación: Aprobación de las actividades académicas respectivas del plan de estudios. Publicación de dos artículos en revistas de reconocido prestigio y presentación de una tesis, resultado de un trabajo de



investigación original previa aprobación de un examen de candidatura. La elaboración de la tesis deberá estar incluida en las actividades normales del plan de estudios, con créditos, horas asignadas y los plazos para la presentación de avances de investigación.

*Esta sección es basada y adaptada del Convenio sobre la nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica.

https://www.cu.ucr.ac.cr/normativ/nomenclatura_grados_titulos.pdf

Acceso a la educación superior

El ingreso a la educación superior en Costa Rica, en algunos casos, está supeditado a una prueba de acceso. Este requisito dependerá de las políticas propias de cada institución educativa.

- Examen de ingreso a la universidad

La Prueba de Aptitud Académica (PAA) evalúa habilidades generales de razonamiento en contextos matemáticos y verbales. La PAA no mide conocimientos ni contenidos particulares de matemáticas, español u otras materias. Por ello, para prepararse, no conviene estudiar contenidos específicos de dichas materias.

La inscripción a las pruebas se hace en línea a través del Sistema de Admisión Universitaria (SAU). Para ampliar esta información, se puede visitar el siguiente enlace: <https://admision.ac.cr/sau/>

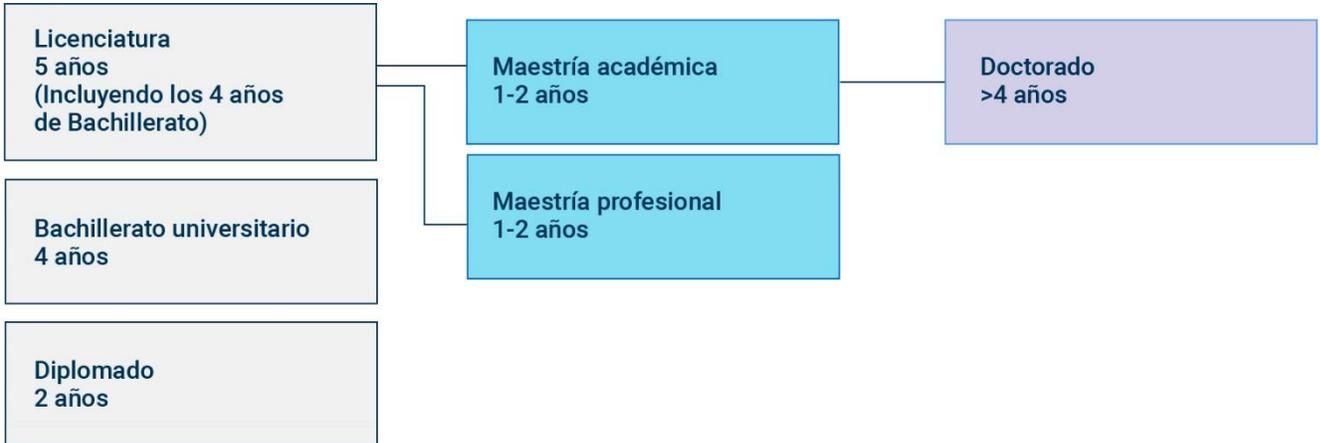
- Especialidades médicas

El Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) está compuesto por especialidades del área médica, quirúrgica y pediátrica. Para acceder a la formación de especialidad médica, el estudiante deberá aprobar un examen de conocimientos generales en medicina, así como un examen particular del área en la cual se desea especializar, además de entrevistas, revisión de publicaciones médicas y cursos de educación continua, y el manejo de un segundo idioma.

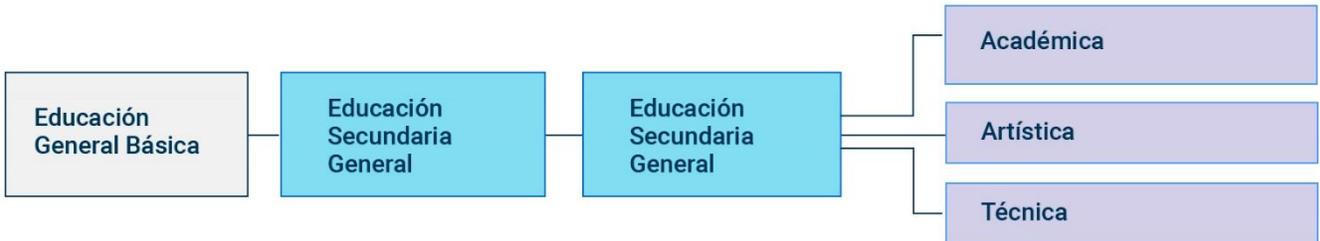


Estructura del Sistema Educativo de Costa Rica

Educación Superior



Educación Básica y Media



*Elaboración propia con base en información de la *Red Internacional de Educación para el Trabajo - RIET*.
https://issuu.com/riet_inew/docs/riet_sistema_edu_costa_rica_ver_esp y el Sistema de la Educación Superior
 Universitaria Estatal – SIESUE <https://siesue.conare.ac.cr/unesco/>



1.1 Tabla comparativa de los niveles educativos de Costa Rica y Colombia

Es importante conocer las particularidades de cada uno de los niveles educativos, tanto en Costa Rica como en Colombia. Por ello, el siguiente cuadro presenta un análisis comparativo de ambos sistemas. En dicha comparación, se hace alusión a los niveles más altos de la educación superior:

- Nivel 8: Nivel de doctorado o equivalente.
- Nivel 7: Nivel de maestría, especialización o equivalente.
- Nivel 6: Grado en educación terciaria o nivel equivalente.
- Nivel 5: Educación terciaria de ciclo corto.

Cuadro comparativo: niveles educativos en Costa Rica y Colombia.

NIVELES CINE – UNESCO	DENOMINACIÓN NIVELES COSTA RICA	AÑOS	DENOMINACIÓN NIVELES COLOMBIA	AÑOS
8	Doctorado	>4	Doctorado	4-5
7	Especialidades Médicas	2-5	Especialización Médico Quirúrgica	1-5
7			Especialización Médica	2
7	Maestría (Académica y Profesional)	1-3	Maestría	2
7	Especialidad Profesional	1-2		
6	N/A	N/A	Especialización Universitaria	1
6	Licenciatura (incluyendo los 4 años del Bachillerato)	5	Título Profesional Universitario	4-5
6	Bachillerato	4		
5	Profesorado	3	Especialización Tecnológica	<1
5			Especialización Técnica	1
5	Diplomado	2	Tecnólogo	3
5			Técnico Profesional	2

*Elaboración propia con base en información de la *Red Internacional de Educación para el Trabajo - RIET*. https://issuu.com/riet_inew/docs/riet_sistema_edu_costa_rica_ver_esp y el Sistema de la Educación Superior Universitaria Estatal – SIESUE <https://siesue.conare.ac.cr/unesco/>



Es importante subrayar la medida cronológica correspondiente a los niveles educativos y su comparación respecto de los estándares internacionales:

- a) **Créditos académicos:** Tanto en Colombia como en Costa Rica, el tiempo estimado de actividad académica del estudiante en función de las competencias académicas que se espera el programa desarrolle, se expresa en unidades denominadas créditos académicos.
- **Crédito académico en Costa Rica:** Según la nomenclatura de grados y títulos del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), un crédito académico es una unidad valorativa del trabajo del estudiante, que equivale a tres horas reloj semanales de trabajo, durante 15 semanas, aplicadas a una actividad que ha sido supervisada, evaluada y aprobada por el profesor. Esto es lo mismo que decir que, por periodo de 15 semanas, 1 crédito equivale a 45 horas.
 - **Crédito académico en Colombia:** Es una unidad de medida del trabajo académico del estudiante, la cual indica el esfuerzo a realizar para alcanzar los resultados de aprendizaje. Equivale a cuarenta y ocho (48) horas para un periodo académico. Las instituciones deberán determinar la proporción entre la relación directa con el profesor y la práctica independiente del estudiante, justificada de acuerdo con el proceso formativo y los resultados de aprendizaje previstos para el programa.

Las instituciones deberán expresar en créditos académicos todas las actividades de formación que hagan parte del plan de estudios (Decreto 1330 de 2019, artículo 2.5.3.2.4.1).

- b) **Niveles CINE-UNESCO:** la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) propuesta por la Organización de las Naciones Unidas



para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) es un marco de referencia para recopilar, compilar y analizar estadísticas comparables, a nivel internacional, en el ámbito de la educación.

2. LEGALIDAD DE LOS PROGRAMAS E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La educación superior en Costa Rica es impartida por dos tipos de instituciones: 1) universidades y, 2) instituciones parauniversitarias. Los dos tipos de instituciones pueden ser de carácter público o privado, dependiendo del origen de los recursos que financian sus actividades. Es importante enfatizar que la legalidad de la oferta académica está regulada por el gobierno costarricense a través de sus diferentes organismos de control.

Universidades privadas:

El Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) es un órgano desconcentrado en grado máximo, adscrito al Ministerio de Educación Pública. CONESUP es la entidad encargada de la inspección y fiscalización de las universidades privadas de Costa Rica, encargada de promover la calidad de ésta en su más alto nivel. Para conocer las universidades privadas constituidas legalmente en Costa Rica, se puede visitar el siguiente enlace:

<http://www.ws.mep.go.cr/CONSULTAS/frmPrincipal.aspx>

Universidades estatales:

El Consejo Nacional de Rectores fue creado mediante “Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica”, suscrito por las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal. En él se regulan aspectos de coordinación para el ejercicio conjunto de la autonomía universitaria en diversos



ámbitos. Para conocer el CONARE en mayor detalle y las universidades estatales que lo componen, se puede visitar el siguiente enlace:

<https://www.conare.ac.cr/conare/que-es-conare/historia>

Instituciones Parauniversitarias:

El nivel de las carreras de educación superior parauniversitaria es intermedio entre la educación diversificada y la educación superior universitaria. Tiene como objetivo principal la oferta de carreras completas, de dos o tres años de duración, a personas egresadas de la educación diversificada.

Para consultar las instituciones parauniversitarias, carreras de diplomado aprobadas, suprimidas y modificaciones curriculares aprobadas por el Consejo Superior de Educación (*actualización a Julio de 2021*), se puede consultar el siguiente enlace:

[http://cse.go.cr/sites/default/files/files/Instituciones%20Parauniversitarias%20Actualizado%20Julio%202021\(2\).pdf](http://cse.go.cr/sites/default/files/files/Instituciones%20Parauniversitarias%20Actualizado%20Julio%202021(2).pdf)

3. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) es el organismo que avala la calidad de las instituciones, carreras y programas de educación superior que, voluntariamente, se sometan al proceso de evaluación y demuestran el cumplimiento de los criterios de calidad establecidos. Las instituciones de educación superior que deseen la certificación de calidad de sus servicios académicos deben cumplir con lo establecido en el reglamento de membresía para instituciones universitarias o el específico para instituciones parauniversitarias. Las actividades del SINAES están estructuradas en cinco áreas estratégicas: Acreditación, Capacitación, Investigación, Cultura de Calidad y Fortalecimiento Institucional.



Para el 2021, el SINAES cuenta con 28 universidades, 6 parauniversidades y 215 carreras y posgrados con acreditación de calidad. En la página oficial del SINAES se puede encontrar el enlace que permite descargar el listado de las carreras universitarias que cuentan con la certificación de calidad vigente:

<https://www.sinaes.ac.cr/>

4. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA INICIAR EL PROCESO DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR OBTENIDOS EN COSTA RICA

La Resolución 10687 de 2019, del Ministerio de Educación Nacional, regula el reconocimiento de títulos de educación superior otorgados en el exterior, reconociendo los sistemas de aseguramiento de la calidad de los países donde se obtuvieron los títulos.

El proceso de reconocimiento de títulos de educación superior en Colombia hace parte del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación superior, el cual permite garantizar a la sociedad que, al igual que la oferta nacional, la proveniente de otros países cuenta con el reconocimiento de calidad oficial por parte de los estados donde se emitieron los títulos.

IMPORTANTE: Si un título de pregrado es en derecho, contaduría, educación o del área de la salud, se deben verificar requisitos adicionales, los cuales se encuentran estipulados en los capítulos uno y dos de la resolución 10687 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, disponibles en el siguiente enlace:
https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-401316_archivo_pdf.pdf

Pasos para realizar el proceso de reconocimiento



Vale recordar que no es obligatorio adelantar el proceso de reconocimiento de los títulos de educación superior que se han obtenido en otros países. El reconocimiento es necesario en los siguientes casos:

1. Para las profesiones reguladas en las que los colegios profesionales exijan el reconocimiento.
2. Para las personas que deseen trabajar en el sector público como contratistas o funcionarios públicos.
3. Para las licitaciones públicas en la que el pliego de condiciones lo indique como necesario.
4. Para profesores de instituciones de educación públicas que buscan ubicarse en el escalafón.

Para estudiar en Costa Rica y, posteriormente, obtener el reconocimiento del título en Colombia, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Los estudios deben ser adelantados en una institución de educación superior reconocida por Costa Rica.
2. Contar con la apostilla o cadena de legalización respectiva en los documentos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica es el organismo responsable del proceso de apostilla. Para el caso de grados y títulos educativos, se debe tener en cuenta lo siguiente:

Títulos y notas profesionales

- Universidades Públicas

Para autenticar el título profesional original, éste debe presentarse con la respectiva firma de un funcionario de la Vicerrectoría correspondiente. En el caso de títulos académicos originales o copias, notas o constancias, que



hayan sido emitidos, cuyas firmas se encuentren debidamente acreditadas ante el Departamento de Autenticaciones, no se requiere llevar a la Vicerrectoría.

- Universidades Privadas: Existen dos opciones para apostillar:

1. Para autenticar el título profesional original o copia, debe presentarse para su trámite ante el Viceministerio Académico del Ministerio de Educación pública (MEP).

2. Para autenticar el título profesional original o, si se requiere una certificación del mismo, se debe tramitar ante el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada.

- Títulos y notas de escuelas y colegios públicos o privados

El documento, antes de iniciar el proceso de apostilla, debe ser tramitado en la oficina de Control de Calidad del Ministerio de Educación Pública (MEP).

A partir del lunes 10 de mayo del 2021, el trámite de apostilla en el Departamento de Autenticaciones (perteneciente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto) se realiza únicamente con cita, la cual se debe gestionar a nombre de la persona que hará el trámite, dado que se debe presentar identificación.

El horario de atención con cita es de lunes a viernes de 8:00am a 3:00pm, jornada continua. La atención telefónica y por correo es de 8:00am a 4:00pm.

Teléfono: 2539-5391

Correo electrónico: autenticaciones@rree.go.cr

El Departamento de Autenticaciones está ubicado en la entrada del costado norte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el cual se encuentra entre las avenidas 7-9, Calles 11-13 en San José, Costa Rica.



Para ampliar información sobre el proceso de apostilla en Costa Rica, favor ingresar al siguiente enlace:

<https://www.rree.go.cr/?sec=servicios&cat=autenticaciones#>

3. Se deben tener en cuenta los diferentes criterios de reconocimiento, de acuerdo con el programa y la institución de educación superior que lo otorga.

En caso de contar con un título emitido por una institución de educación superior de Costa Rica, y requerirse su reconocimiento en Colombia, las siguientes preguntas y respuestas pueden ayudar a entender el proceso:

- ¿Cuándo es necesario convalidar un título de educación superior extranjero? La respuesta a esta pregunta se encontrará en el siguiente enlace: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/350670:Conozca-el-proceso>
- ¿Cuál es la diferencia entre homologar y convalidar? La respuesta a esta pregunta se puede encontrar en el siguiente enlace: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/355353:Preguntas-Frecuentes>
- ¿En caso de dudas, quién puede atenderlas? La respuesta a esta pregunta se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/355353:Preguntas-Frecuentes>
- ¿Cuáles son los pasos para la convalidación de títulos de educación superior? La respuesta a esta pregunta se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T366>
- ¿Cuáles son los costos del proceso de convalidación de títulos de educación superior? La respuesta a esta pregunta se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/350995:Costo-y-duracion>



Para más preguntas respecto del proceso, se puede ingresar al siguiente enlace:

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/355353:Preguntas-Frecuentes>.

Páginas Web consultadas:

- Página oficial del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica
<https://www.mep.go.cr/>
- Página oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica
<https://www.rree.go.cr/?sec=inicio&cat=inicio>
- Convenio Sobre La Nomenclatura De Grados Y Títulos De La Educación Superior Universitaria Estatal
https://www.cu.ucr.ac.cr/normativ/nomenclatura_grados_titulos.pdf
- Reglamento a la Ley que Regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria N° 36289-MEP
<http://cse.go.cr/sites/default/files/files/Reglamento%20a%20la%20Ley%20que%20Regula%20las%20Parauniversitarias.pdf>
- Ley Fundamental de Educación, Ley N° 2160
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=31427
- Oferta Académica de especialidades médicas de la Universidad de Costa Rica
<https://www.sep.ucr.ac.cr/ppem-oferta-academica.html>